

No existe el original; la presente es copia de la circular informativa nº 16, de 23 de octubre de 1922.

GRAN BRETAÑA

CONVENIO POR NOTAS REVERSABLES SOBRE TERMINO DE VALIDEZ
DE LA VISACIÓN EN PASAPORTES DE CIUDADANOS ARGENTINOS
Y SUBDITOS BRITANICOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1922.

Señor Ministro:

Con relación a la nota de V.E., nº 41, de 20 de julio último, por la que cumpliendo instrucciones de su Gobierno, se sirve solicitar igual tratamiento para los subditos británicos que el concedido a los ciudadanos de los Estados Unidos de América, sobre término de validez de la visación consular a sus pasaportes para la entrada a la República, ya que para los ciudadanos argentinos existe igual tratamiento en el Reino Unido, cúpleme comunicar a V.E., que el Ministerio de Agricultura consultado al respecto, ha manifestado su conformidad en adoptar a título de reciprocidad el procedimiento aludido.- Con tal motivo, los súbditos británicos y ciudadanos argentinos portadores de pasaportes visados por los funcionarios diplomáticos o consulares respectivos, podrán entrar en territorio de uno u otro país cualquier cantidad de veces dentro de un plazo de doce meses, a contar de la fecha de su visación, siempre que los pasaportes a que estén aplicadas las visaciones continúen siendo válidos por dicho plazo. Al efecto, la Dirección General de Inmigración, ha dispuesto que al practicarse la inspección de los pasajeros, el visitador de Inmigración estampará en los pasaportes de los súbditos británicos, un sello con la leyenda DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACION TRANSEUNTE. Los pasaportes así marcados servirán para que sus titulares puedan entrar subsiguientemente al territorio argentino, por el término de un año, sin otro requisito, salvo naturalmente que durante algunos de los períodos de ausencia del país, hubieran cometido delitos o adquirido enfermedades o defectos físicos, que son causa de rechazo, según las leyes y reglamentos que rigen la entrada de extranjeros.

Dejando así satisfechos los deseos de su Gobierno, me es muy grato saludar a V.E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo.: T.A. LE BRETON

A S.E. el Señor Claude Mallet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de GRAN BRETAÑA.

[Handwritten signature]